

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

## **VICERECTORIA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV Nº 021
DE 2017

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL.

**VILLAVICENCIO, NOVIEMBRE DE 2017** 

COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: vicerecursos@unillanos.edu.co Villavicencio - Meta



#### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### 1. ASPECTOS GENERALES:

El sindicato SINTRAUNICOL, seccional Villavicencio, elevó ante la Universidad de los Llanos, en Agosto de 2005, solicitudes respetuosas, las cuales hicieron parte de la negociación con la Universidad de los Llanos que generó como resultado el acuerdo laboral celebrado el 26 de enero de 2006.

El acuerdo laboral, en su artículo 15 indica "EXTENSION AL DERECHO DE DOTACION. Cuando el sueldo de un funcionario de la universidad exceda en no más del 10% del SMMLV, el límite superior señalado en la ley para que tenga derecho a que la entidad le provea la dotación, la entidad hará caso omiso de tal exceso y le beneficiará con dicha dotación".

Mediante Resolución Rectoral N° 3179 del 21 de octubre de 2016 "Por la cual se adoptan los acuerdos en forma definitiva dentro de la negociación colectiva llevada a cabo en 2016 entre la Universidad de los Llanos y sindicatos de empleados públicos SINTRAUNICOL, SINTRADES, SINTRAUNAL Y APULL" se dispuso en su artículo 21 en cuanto a las normas preexistentes indicó " la Universidad de los Llanos se compromete a dar plena aplicación a los acuerdos que con anterioridad a esta negociación se hayan pactado con las organizaciones sindicales y que no hayan sido modificadas, sin afectar el principio de progresividad y favorabilidad de los derechos colectivos adquiridos previamente".

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para contratar la adquisición de la dotación extralegal de vestuario y calzado para el personal de planta en cumplimiento al acuerdo laboral suscrito entre la Universidad de los Llanos y el sindicato SINTRAUNICOL, conforme a lo normado en el presente pliego de condiciones, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral Nº 2079 de 2014 Manual de Procedimientos y Contratación de la Universidad, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015.

El presente pliego de condiciones será publicado en la página web de la Universidad de los Llanos y tendrá según cronograma plazo máximo para observaciones, para que durante ese lapso las personas interesadas presenten las observaciones que consideraran pertinentes.

Dichas observaciones deberán ser formuladas hasta esa fecha y hora, mediante escrito entregado directamente en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, ubicada en la Torre Administrativa, 2º piso Vereda Barcelona, Villavicencio, o allegadas al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co. El Pliego de Condiciones y sus adendas permanecerán publicados en la página web hasta culminar toda la etapa contractual.

Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso, ya sea al proyecto de pliego, evaluaciones y/o a las propuestas de otros oferentes, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos.

## 2. PARTICIPANTES:



#### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Podrá participar como proponente, toda persona natural o jurídica, que como tal, se encuentren legalmente habilitada para desarrollar el objeto de la presente contratación superior al 10% de la Menor Cuantía e inferior a 120 SMMLV.

El oferente, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección cuenta con adjudicación parcial, deberá manifestar en su propuesta económica (ANEXO N° 2) el GRUPO O TOTALIDAD para los cuales va a presentar oferta, teniendo en cuenta el cumplimiento de la experiencia exigida, y demás factores habilitantes y de ponderación.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir con los términos señalados en la Ley y las condiciones específicas que deberá indicar en su oferta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener la identificación del proceso de selección, el nombre de los participantes, su participación porcentual o actividades a desarrollar, el representante legal, duración, la manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos exigidos, ya sea por parte de personas naturales o personas jurídicas que la constituyan. Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañada del poder que lo constituye como tal con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la del contrato y dos (2) años más.

El consorcio o la unión temporal que desee participar en la presente invitación, sin ninguna excepción debe estar legalmente constituida, así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente la comercialización y/o venta de prendas de vestir y de todo tipo de calzado y demás temas relacionados con el presente proceso, deberán allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio unión temporal. Esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros, esta sumatoria debe entenderse cuando la Universidad de los Llanos exige que en la experiencia aportada por el oferente, su sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso y cuando se exija más de un certificado, constancia o copia de contrato con actas de liquidación debidamente ejecutados y demás requisitos exigidos.

### 3. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL

## 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo, constancia estudio de mercado y Pliego de condiciones	Noviembre 28 de 2017, a las 09:00 am	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Plazo máximo para presentar observaciones	Noviembre 28 de 2017, desde las 09:00 am hasta las 05:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Respuestas a observaciones	Noviembre 29 de 2017.	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	Noviembre 30 de 2017, hasta las 04:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios
Evaluación de ofertas	Diciembre 01 al 04 de 2017	Profesionales evaluadores - Universidad de los Llanos
Publicación en web evaluaciones	Diciembre 05 de 2017	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Observaciones a las evaluaciones	Diciembre 06 de 2017 de 2017, hasta las 4:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co



# PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

## FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Respuestas a observaciones	Diciembre 07 de 2017	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Publicación informe final de evaluación y Resolución de Adjudicación y/o declaratoria de desierta	Diciembre 11 de 2017	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios

# 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	U/MED	CANT.
	ROPA PARA HOMBRE: Conjunto de Camisa y pantalón.		
	CAMISA PARA HOMBRE:		
	Composición: Combinado entre (algodón 100%-poliéster y otras fibras materiales de alta calidad).		
1	Estilos: mínimo 5 modelos o estilos actuales, clásico e Informal.	UNID.	13
	Confección: Diferentes modelos y colores, en manga corta o en manga larga doble fusión cuello-puños, bolsillo lateral izquierdo.		
	<u>Tallas</u> : S A XL.		
	PANTALÓN PARA HOMBRE:		
	Composición: Combinado entre Algodón 100%, poliéster y en otras fibras materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.		
	Estilos: Clásico e informal, mínimo 5 modelos o estilos actuales	UNID.	13
	<u>Tallas</u> : De 30 al 42		
	Confección: Diferentes modelos y colores, en dril clima cálido, 5 bolsillos, liso o Pantalón en jean para hombre, de calibre 12 oz. Con 5 Bolsillos (Modelo clásico, cómodo no		



# PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

## FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes.		
	CALZADO: Par de Zapatos, cuyo valor no exceda los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes a todo costo.		
	ZAPATO O ZAPATILLA PARA HOMBRE:		
	<u>Capellada:</u> Cuero 100%, Nylon, satén ó mezclilla. Amarrar, liso y forro	PAR	13
	Suela: Crupon o neolite, suela antideslizante		
	<u>Diseño:</u> modelos y colores diferentes.		
	<u>Tallas</u> : 37 A 45		
2	ROPA PARA DAMA: Conjunto de dos piezas: (blusa y falda)	ó (blusa y p	antalón)
GRUPO	DESCRIPCIÓN	U/MED	CANT.
	FALDA CON FORRO O PANTALÓN PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:		
	Composición: combinaciones entre algodón 100%, poliéster		
	<u>Composición:</u> combinaciones entre algodón 100%, poliéster y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.		
	y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad.	UNID.	53
	y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición. <b>Estilos:</b> Clásico e informal diseños actuales mínimo 5	UNID.	53
	y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.  Estilos: Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.	UNID.	53
	y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad.  Marquilla indicando el material y su composición.  Estilos: Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.  Confección: Diferentes modelos y colores diferentes	UNID.	53
	y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad.  Marquilla indicando el material y su composición.  Estilos: Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.  Confección: Diferentes modelos y colores diferentes  Tallas: De 6 al 20	UNID.	53
	y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.  Estilos: Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.  Confección: Diferentes modelos y colores diferentes  Tallas: De 6 al 20  BLUSA PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:  Composición: Algodón 65% y el sobrante en otras fibras	UNID.	53
	y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.  Estilos: Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.  Confección: Diferentes modelos y colores diferentes  Tallas: De 6 al 20  BLUSA PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:  Composición: Algodón 65% y el sobrante en otras fibras (poliéster, lycra, seda o poliamida, elastómero)  Estilos: Clásico e informal, diseños actuales mínimo 5		

## COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

<b>CALZADO:</b> Par de Zapatos, cuyo valor no exceda los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes a todo costo.		
ZAPATO O ZAPATILLA:		
Opción A Zapato para dama en cuero con tacón, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, tacón máximo 5 1/2)	PAR	53
Opción B Zapato plano para dama en cuero, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín)		
<u>Tallas</u> : 34 A 40		

GRUPO	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	DETALLE	CANTIDAD DOTACIONES
1	Dotación para el Personal administrativo y oficial.	Masculino	Conjunto de camisa y pantalón y zapatos	13
2	Dotación para el Personal oficial	Femenino	Conjunto confeccionado falda-blusa) o (blusa – pantalón) y zapatos	53
	TOTAL			66

**Nota:** La adquisición de la dotación se hará por el <u>sistema de bonos de entrega</u> para reclamar directamente en los almacenes del proveedor.

Este <u>BONO DE ENTREGA</u> deberá ser canjeado personalmente por el funcionario que tiene derecho a dotación en los almacenes que disponga el proveedor.

**Destino:** Bienes de consumo que serán entregados como dotación extralegal a los funcionarios de la Universidad de los Llanos con el derecho adquirido.

### **6. PRESUPUESTO OFICIAL:**

La Universidad de los Llanos cuenta con los recursos suficientes para el presente proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3400 del 24 de noviembre de 2017, para la celebración del contrato, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$27.429.613).** 

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal 22A208121902 compra de dotación, código 77, centro de costos 1GE valor \$5.100.000 y 22A210142201 compra de bienes para la venta, código 99, centro de costos 1GE valor \$22.329.613, vigencia 2017 – Valor total (\$27.429.613).

## COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A,el cual deberá ser determinado por el contratista en su oferta, la cual se entiende elaborada al tenor de la legislación tributaria nacional vigente.

### 7. FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el 100% del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento, presentación de la factura por parte del Contratista, recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y la respectiva liquidación.

## 8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, incluida la importación de los elementos si se requiere, el transporte, entrega y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

## 9. OBLIGACIONES:

### 9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Garantizar el suministro de los ítems relacionados en el numeral 5 del presente pliego, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2. Garantizar el cambio de los productos que resulten defectuosos por calidad, talla o cualquier otro motivo, de acuerdo a la solicitud del supervisor, sin ser mayor de (10) días hábiles y sin que esto generen costo adicional para la Universidad.
- 3. Disponer de mínimo (1) almacén, en los cuales los beneficiarios de dotación podrán reclamar cantidades sus prendas de dotación contratadas por medio del sistema de órdenes de entrega.
- 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 5. Garantizar que la entrega de órdenes de entrega estén diligenciadas con las características de un título valor, a nombre de las personas titulares del derecho a la dotación, con su número de cédula, el valor que corresponde, las especificaciones técnicas de los bienes a canjear (ropa ó calzado).
- 6. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 11. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
- 12. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 13. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- 14. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. Constituir las garantías exigidas por la UNILLANOS ■

#### 9.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- **a.** Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

## 10. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en <u>sobre individual cerrado</u> dentro del cual se deben ordenar los documentos y <u>foliar con índice</u>, en <u>carpeta desacidificada Nº 13 tamaño oficio</u>, en una (1) carpeta con la documentación original y una (1) carpeta más con la documentación en copia <u>(Obligatorio)</u>, en idioma español, radicadas ante la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la entidad por el representante legal de la firma en caso de ser persona jurídica, y a nombre propio si es persona natural, si la propuesta se radica por persona distinta al oferente, ésta debe presentar autorización del Representante Legal, en la Sede Barcelona (Kilómetro 12 vía Puerto López), el 30 de Noviembre de 2017 a las 04:00 pm. Los sobres de las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL

	DOCUMENTACION	Nº FOLIOS
ORIGINAL		
COPIA		

NOMBRE DEL	
PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	

### 11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación, incluyendo los procesos, preparatorio,

## COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: vicerecursos@unillanos.edu.co Villavicencio - Meta



#### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

precontractual, contractual y pos contractual, será el normado en el Estatuto General de Contratación Acuerdo Superior N° 007 de 2011 de la Universidad de los Llanos y Manual de Contratación expedido mediante la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, que modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

### **12. DOCUMENTOS EXIGIDOS:**

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica.

Por lo tanto, carecerán de validez para la Universidad de los Llanos aquellos documentos que se presenten con firmas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Si el oferente cuenta con firma digital deberá allegar certificado de la misma y demás documentos idóneos que la constituyan.

El proponente deberá presentar la oferta con el siguiente contenido:

# 12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

a) Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo Nº 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la firma u organización, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. **Obligatorio.** 

b) Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, Documento Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de prendas de vestir y de todo tipo de calzado y demás temas relacionados con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En este documento debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. **Obligatorio**.

- c) En el caso de las personas naturales deberán aportar el Certificado de Matrícula Mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de prendas de vestir y de todo tipo de calzado y demás temas relacionados con el presente proceso. Obligatorio.
- d) En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio.
- e) El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**.
- f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**
- g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.

Los certificados expedidos por el **revisor fiscal** deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. VIGENTE **Obligatorio.** 

**h)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio** 



#### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- i) Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la personal natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**
- j) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**
- **k)** Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.

Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. (Obligatorio).

- I) Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales. **Obligatorio**
- **m)** Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente como Obligatorios será causal de rechazo de la propuesta o de inhabilidad de la misma

EVALUACIÓN JURÍDICA: Este aspecto no otorga puntaje, solamente habilita la propuesta para continuar con su evaluación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para la



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

presentación de la propuesta, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones.

## 12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a) Diligenciar debidamente **Anexo Nº 2**, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). **Obligatorio**
- b) Diligenciar debidamente **Anexo Nº 3**, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). **Obligatorio**
- c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificados, constancias o copia de contratos con actas de liquidación debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor al sumarse sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la dotación de prendas de vestir, objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, suscrito dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguiente condiciones:
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Objeto del contrato
- √ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- √ Valor de cada contrato
- Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

Si el proponente allega experiencia con <u>empresas privadas</u> dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la <u>facturación</u> correspondiente. **Obligatorio.** 

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

**d) Propuesta Económica:** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos exigidos en los documentos habilitantes el menor valor de la propuesta económica será quien defina el orden de elegibilidad de la propuesta.

### 13. ACLARACIONES:

La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones a fin de habilitar una propuesta, única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro término que la Universidad de los Llanos crea prudente de acuerdo a la importancia o complejidad del mismo.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados, en sobres separados y cerrados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Todos los documentos exigidos se incluirán en cada uno de los sobres correspondientes al original y a la copia de la propuesta, las cuales deberán ser numerados en idéntica forma para ambos paquetes; en caso de discrepancia entre la copia y el original, primara este último sobre aquella. Para efectos de la numeración de los folios, en caso que los folios contengan información por las dos caras, deberá numerarse por ambas caras.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

El proponente podrá presentar ofertas parciales de conformidad a los grupos definidos en el numeral N° 05 de la presente invitación.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas. La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado

### 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor económico, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV, así como la evaluación técnica que se hará a las características solicitadas.

El anterior proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y los artículos 53 y 54 de la Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante Resolución Rectoral 2558 de 2015.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- **b)** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo n<mark>om</mark>bre o con nombres diferentes.
- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se aiustan a la verdad.
- **g)** Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- **h)** Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.
- i) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

- j) Cuando el valor económico de la oferta supere el 100% del presupuesto oficial.
- **k)** Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas, en detrimento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer servicios con especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.
- I) Cuando no se incluya en el Anexo No. 1 la vigencia de la oferta en la extensión solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

#### **16. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

- 1. Mejor experiencia relacionada en el Numeral 12.2 literal b).
- 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
- 3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6. Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

### 17. LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces.

## 18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una

## COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- (a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- **(b) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

### 19. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato.

## 20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

## 21. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios pertinentes la imposición de multas al tenor de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

### 22. ANEXOS

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente Pliego de Condiciones.

### COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: vicerecursos@unillanos.edu.co Villavicencio - Meta



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### 23. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Conforme el numeral k) del artículo 7 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, contentiva del Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, y en aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el principio de eficacia de las actuaciones administrativas, el cual propende porque las actuaciones de los servidores públicos se dirija exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio, la Universidad proscribe que puedan presentarse proponentes que con la intención de obtener la adjudicación del proceso decidan establecer un precio ubicado fuera de su propio interés, el cual, renunciando a la obtención de la utilidad esperada.

Por ello, no es viable que al proponente se le permita sacrificar su utilidad o incluso llegar al punto de pérdida y afectación de su propio patrimonio, mediante una propuesta artificialmente baja, como una muestra de la mala fe del oferente al buscar la adjudicación del contrato en condiciones desfavorables, para intentar la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona la ejecución de una oferta lesiva para sus propios intereses; y así sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no se puede enriquecer a costa del particular.

Es por esto que corresponde a la Universidad, evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, y considera razonable para proteger un valor constitucional superior como es el interés general, sacrificar un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad: a quienes por presentar una propuesta artificialmente baja no se les permitirá su derecho de participación en el proceso, porque ponen en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato reclamen desequilibrio económico. En este escenario, los funcionarios de UNILLANOS deben evitar poner en riesgo el proceso de selección, actuando bajo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que los interesados deben presentar sus ofrecimientos por encima del punto de no pérdida, para NO adjudicar a aquel que propone por debajo del punto de no pérdida.

## **24. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:**

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### ANEXO Nº 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Atentamente,

FIRMA:

Señores UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	
Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Bar	celona
REFERENCIA: Contratación Superior al ´ de 20	10% de la menor cuantía e inferior al 120 SMMLV N
El suscrito obrando en m	i calidad de, en nombre y representación de
con domicilio en	, debidam <mark>ente autorizado por la Junta de Socios (si e</mark>
del caso), me permito presentar propue 20, cuyo objeto es	sta para participar en la Contratación N° de
El valor de la oferta es de	pesos moneda corriente (\$).

Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:

- Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado el Pliego de Condiciones de la presente Contratación, y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- Que no condiciono la presente oferta, mediante un ofrecimiento
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente Contratación y suscribir el contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_
Dirección:
Teléfonos:
Fax:
Ciudad:



## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

## FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 2							
		RE	PUBLICA DE	COLOMBIA			
	I	MINISTER	RIO DE EDUC	ACIÓN NACI	ONAL		
		UNIV	ERSIDAD DE	LOS LLANO	s		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR
	MEDIDA	IVA		ANTES DE IVA	IVA	INCLUIDO IVA	TOTAL
		101	AL PROPUES	SIA			
PPOPONENTE:							
PROPONENTE:							
NIT/ C.C.							
Firma representante legal / persona natural							

## COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## **ANEXO 3**

## FICHAS TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN EXTRALEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EL SINDICATO SINTRAUNICOL.

DESCRIPCIÓN	CANT	PRESENTACIÓN	CARACTERISTICAS	GARANTÍA
CAMISA PARA HOMBRE				
PANTALON PARA HOMBRE				
ZAPATO PARA HOMBRE		<u> </u>		<b>1</b>
FALDA O PANTALON PARA DAMA				7
BLUSA PARA DAMA			82.0	1
ZAPATO PARA DAMA				

PROPONENTE:		
NIT/ C.C		
Firma representante le	gal / persona natural	